

TÉRMINOS Y CONDICIONES¹

Mediante el presente documento se establecen las pautas y criterios que regulan las relaciones económicas de SEDUC con sus apoderados, de manera de entregar claridad en las diferentes situaciones, teniendo como horizonte la transparencia en estas materias.

Se entiende por Apoderado aquella persona (una por familia) que figure como sostenedor económico, pudiendo ser el padre o la madre, y que esté registrado como tal en la base de datos de los colegios SEDUC.

I. CUOTA DE INCORPORACIÓN²

Cuando un alumno ingresa a un colegio de la red SEDUC, el Apoderado debe pagar una cuota de incorporación por cada alumno.

1. VALORES CUOTA DE INCORPORACIÓN:

El monto de la cuota de incorporación se define de acuerdo a los criterios que se expresan a continuación:

1.1 Situación en la cual ingresa un alumno(a) de una familia que se incorporó a partir del año **2016**. Los valores en UF de la cuota de incorporación son:

Incorporación	UF
PK a 4°	90
5° a 8°	60
I a IV	30

¹ Los presentes Términos y Condiciones rigen para los colegios Los Andes, Tabancura, Cordillera, Los Alerces, Huinganal y Preescolar Cantagallo niveles Prekínder y Kínder.

² Tener en consideración que los colegios informan en sus páginas web los cupos disponibles de cada curso. Se hace presente que para la postulación a Prekínder los colegios otorgan preferencia a los postulantes que sean hermanos o hermanas de alumnos de colegios SEDUC y a exalumnos de nuestros colegios. La postulación en cursos superiores a Prekínder es eventual, de acuerdo a los cupos que los colegios ofrezcan.

1.2 Situación en la cual ingresa un alumno(a) de una familia que se incorporó hasta el año **2015**. Los valores en UF de la cuota de incorporación son:

Incorporación	HIJO 1	HIJO 2	HIJO 3	HIJO 4	HIJO 5	HIJO 6 +
PK	146	89	76	65	53	0
KINDER	146	89	76	65	53	0
1° básico	146	89	76	65	53	0
2° básico	146	84	73	62	52	0
3° básico	146	80	71	60	51	0
4° básico	146	76	68	58	49	0
5° básico	146	73	65	55	48	0
6° básico	146	69	61	53	45	0
7° básico	146	65	58	51	44	0
8° básico	146	61	55	49	43	0
I MEDIO	146	57	52	47	40	0
II MEDIO	146	53	49	44	39	0
III MEDIO	146	50	47	42	38	0
IV MEDIO	146	45	43	39	36	0

2. DEVOLUCIÓN CUOTA DE INCORPORACIÓN:

Procede la devolución total o parcial de la cuota de incorporación en los siguientes casos:

- **Total:** Si el alumno(a) no ingresó efectivamente al colegio como alumno regular (no llegó a incorporarse al colegio al inicio del año escolar) y el Apoderado dio aviso del retiro antes del inicio de clases, se hará la devolución completa de la cuota de incorporación.
- **Parcial:** Si el Apoderado no dio aviso del retiro antes del inicio de clases, o si el alumno(a) cursó un año o fracción de un año escolar, se devolverá el 70% de la cuota de incorporación. Si el alumno(a) cursó dos años o fracción se devolverá el 50% de la cuota de incorporación; si cursó tres años o fracción, se devolverá el 40%; si cursó cuatro años o fracción, se devolverá el 30%; si cursó cinco años o fracción, se devolverá el 20%; si cursó seis años o fracción se devolverá el 10%. Al séptimo año no procederá devolución alguna.

Devolución	%
1° año	70%
2° año	50%
3° año	40%
4° año	30%
5° año	20%
6° año	10%

I. MATRÍCULA

En el mes de octubre de cada año se efectúa el proceso general de matrícula. Para acceder a este proceso la familia debe estar al día con todos los compromisos económicos contraídos con el colegio.

Los valores de las matrículas se encuentran informados en la página web de los colegios para el periodo respectivo. SEDUC puede realizar anualmente eventuales ajustes al valor de la matrícula, lo cual se comunicará oportunamente a los padres y apoderados.

En el caso de alumnos nuevos, la fecha de pago de la matrícula coincide con el pago de la cuota de incorporación al colegio, y no procede su devolución en caso que el Apoderado decida finalmente retirar al alumno del colegio, aun cuando no se haya dado inicio al año escolar.

Si un alumno que ya cursó un año en el Colegio, una vez matriculado para el año siguiente, no ingresa efectivamente al Colegio, se hará la devolución del 100% de la matrícula pagada. Para ello el Apoderado deberá completar y firmar la ficha de retiro voluntario donde se especifica la fecha en que el alumno será retirado y la razón; la cual será remitida por el colegio a SEDUC para que se formalice el retiro del alumno. Si es retirado durante el año escolar por el Apoderado, no procederá devolución de la matrícula.

II. COLEGIATURA

Los valores de las colegiaturas se encuentran informados en la página web de los colegios para el periodo respectivo.

SEDUC puede realizar anualmente eventuales ajustes al valor de la colegiatura para el período escolar siguiente, valor que se informará en el mes de octubre del año anterior. Para una referencia de los valores, visitar la página web del colegio, sección Admisión.

Las colegiaturas vencen los días 5 de cada mes (10 cuotas mensuales de marzo a diciembre del año escolar en curso). Los pagos podrán realizarse al contado, mediante cheque nominativo -en las oficinas de SEDUC ubicadas en Las Hualtatas 10.030, comuna de Vitacura-, a través del sistema web pay, PAT o similar, o por otro medio acordado con SEDUC.

Para el caso de que el alumno ingrese al colegio una vez iniciado el año escolar, deberá cancelar el valor de la colegiatura respectiva, incluyendo el mes completo en el que ingrese.

Para el caso que el alumno se retire del colegio una vez iniciado el año escolar, deberá cancelar la colegiatura correspondiente al año escolar completo.

III. DESCUENTO FAMILIAS NUMEROSAS

SEDUC contempla un programa de descuentos en colegiaturas para las familias cuyos hijos son alumnos de los colegios de la red. Para ello se ha establecido la siguiente política de

descuentos que se aplica en orden cronológico, según el año de incorporación de los hijos a nuestros colegios. Este descuento no aplica para los alumnos del Jardín Infantil Valle Alegre.

De acuerdo a lo que se grafica en las tablas a continuación, se hace la distinción en el plan de descuento según el año del ingreso del primer hijo.

Descuento familias ingresadas a partir de 2016		
HIJO	PAGO	DSCTO.
Hijo 1	100%	0%
Hijo 2	100%	0%
Hijo 3	90%	10%
Hijo 4	60%	40%
Hijo 5	50%	50%
Hijo 6	10%	90%
Hijo 7 y +	0%	100%

Descuento familias ingresadas hasta 2015		
HIJO	PAGO	DSCTO.
Hijo 1	100%	0%
Hijo 2	90%	10%
Hijo 3	90%	10%
Hijo 4	60%	40%
Hijo 5	50%	50%
Hijo 6	10%	90%
Hijo 7 y +	0%	100%

IV. INTERCAMBIO DE ALUMNOS SEDUC

Para SEDUC la experiencia de un intercambio de alumnos de la red con instituciones educativas extranjeras es algo que se valora, y por ello, se apoya a la familia del alumno con un descuento del 50% de la colegiatura mientras dure el intercambio.

Para lo anterior, es necesario que el Apoderado comunique el tiempo durante el cual el alumno se encontrará fuera del establecimiento educacional, mediante carta dirigida al Secretario General del Consejo del respectivo colegio, indicando la fecha exacta del viaje de ida y de regreso.

Para formalizar este acuerdo de intercambio, SEDUC suscribirá un convenio con el apoderado con los detalles del acuerdo.

El descuento aplicará por meses completos de ausencia del alumno.

V. RESERVA DE CUPO

Esta política está dirigida a familias que, por diferentes razones, se van a vivir fuera de Santiago por un periodo prolongado de tiempo. La familia que quiera reservar el cupo de su hijo en el curso respectivo hasta su regreso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La reserva debe aplicarse a todos los hijos de la familia que tengan matrícula vigente en los colegios de la red SEDUC.
2. SEDUC otorga un 50% de descuento en las colegiaturas para aquellas familias que decidan reservar el cupo de sus hijos. Dado lo anterior, la familia que reserve el cupo deberá cancelar en los meses de ausencia el 50% de las colegiaturas regulares.
3. La matrícula deberá ser cancelada íntegramente en el mes de octubre del año anterior a la reincorporación.
4. Se firmará un documento entre la familia y SEDUC formalizando el acuerdo.

El descuento aplicará por meses completos de ausencia del alumno. En caso que el Apoderado quiera aumentar o disminuir el tiempo de reserva de cupo, deberá dar aviso al Secretario General del Consejo de los colegios respectivos y a la Dirección de Finanzas de SEDUC con al menos un mes de anticipación a la fecha fijada inicialmente para la reincorporación.

En caso que la familia decida no acogerse a la reserva de cupo, se entenderá que renuncia a éste, debiendo cancelar la colegiatura correspondiente al año escolar completo y se le hará devolución del porcentaje de cuota de incorporación que corresponda (ver sección I, punto 2).

Si deseara reincorporar a un hijo/a en el futuro, deberá postular como familia nueva. En caso de existir cupo para el curso requerido y de aceptarse la postulación, el Apoderado deberá pagar la cuota de incorporación que corresponda (ver sección I, punto 1).

VI. CASO DE VIUDEZ

Para el caso de fallecimiento del Apoderado sostenedor, SEDUC cuenta con un seguro de escolaridad cuyo detalle está en la sección de Admisión de la página web de cada colegio. Para activar la cobertura de este seguro es condición esencial que el Apoderado sostenedor haya completado la Declaración Personal de Salud (DPS). Este seguro rige en forma continua a contar del primer día de clases del curso al que ingresa el alumno hasta IV Medio, en la medida que sean alumnos regulares de los colegios de la red SEDUC. Los niños del Jardín Infantil Valle Alegre no están cubiertos por este seguro.

El seguro operará a partir del mes siguiente del fallecimiento del Apoderado sostenedor.

VII. ALUMNOS DE INTERCAMBIO EN COLEGIOS SEDUC

Condiciones para intercambios de alumnos extranjeros que vienen a Chile:

1. Por un período de hasta 6 meses, deberá pagar el 50% de la matrícula y el 50% de la colegiatura de cada mes mientras dure el intercambio.
Para intercambios de más de 6 meses hasta un año de duración, se deberá pagar el 100% de la matrícula anual, así como la colegiatura mensual total en los meses que dure el intercambio.
2. En este caso, el pago de la matrícula y colegiatura debe ser por adelantado.
3. Se deberá firmar el contrato de prestación de servicios educacionales, por el que padres, apoderados responsables y alumno se sujetan al RIE y demás normativa del colegio.